RESOLUCION No 122/2017.

Villarrica, 24 de marzo de 2017.

VISTO: El Acta Nº 20 de fecha 24 de marzo de 2017, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, representado por la LIC. LUCIA ECHAURI NILL, en el cual presenta EL Dictamen correspondiente sobre el Llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01** para la contratación del **Rubro 250: "ALQUILER DE LOCAL PARA ASIENTO DE JUZGADO DE PAZ Nº 2 DE VILLARRICA", PAC Nº 327.713** de la Circunscripción Judicial del GUAIRA.

Y, el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presenta la evaluación para la contratación **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01** del **Rubro 250 ALQUILER DE LOCAL PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Nº 2 DE VILLARRICA** por la Modalidad de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO**, en el cual se ha evaluado de la siguiente manera:

- **Criterios para la evaluación y comparación de las ofertas según el PBC:**

a) <u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE</u>

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados

- ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad Nº 1.919.231 correspondiente a la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja un reporte de: "NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA C.I. N° 1919231"***
- ***Considerando que la misma se encuentra habilitada para ser contratada, se procede a seguir el proceso de evaluación.-***

b) <u>ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>

Se procede a verificar el precio ofertado por la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso que el oferente cotice precio que se encuentre situado por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Habiendo analizado el precio ofertado, se verifica que <u>se encuentra dentro del parámetro establecido</u> en relación al precio referencial, por lo que se procede a seguir con el proceso de evaluación.

<u>ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LA OFERTA</u>

Que se ha realizado el llamado Determinado Nº 01 del Rubro 250 - Alquiler de local para asiento del Juzgado de Paz Nº 2 de Villarrica, funciona en el edificio alquilado hasta el mes de marzo /2017 en el cual el mismo edificio funcionaba todo el Dpto. Administrativo de la Circunscripción Judicial del Guaira mientras duraba los trabajos de ampliación del palacio de Justicia de Villarrica y atendiendo que en la actualidad los trabajos de ampliación del Palacio ya fueron culminados y que el Área Administrativa ya se encuentra funcionando en dicho edificio y habiendo la necesidad de buscar un nuevo local para el Juzgado de Paz Nº 2

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Cordón Rodas
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

de Villarrica, considerando que el costo de alquiler del local en donde se encuentra aún funcionando constituye muy elevado para que siga funcionando solo el Juzgado de Paz, razón por la cual es necesario realizar un nuevo proceso de llamado a fin de contratar un nuevo local que reúna las condiciones requeridas a un menor costo para el buen funcionamiento del mismo.

Que, en el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el local ofertado por el propietario, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por la Señora Julia Concepción Espínola de Ramos, dejándose constancia de que el local ofertado, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que la oferta cumple con los requisitos solicitados, las documentaciones exigidas, y que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 790/2017 que se adjunta en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación a la oferta presentada por e la Señora **JULIA CONCEPCION ESPINOLA DE RAMOS**.

Teniendo en cuenta el Dictamen del Comité de Evaluación esta Circunscripción Judicial **en la que RECOMIENDA ADJUDICAR**, el llamado para contratación de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01 Rubro 250: "ALQUILER DE LOCAL PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLARRICA", PAC Nº 327.713**, según el cuadro que se anexa.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País ***EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,***

R E S U E L V EN:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 250 - ALQUILER DE LOCAL PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Nº 2 DE VILLARRICA de la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01, por un monto total de Gs. 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes), con fuente de financiamiento 10, por el termino de 24 meses según el siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cant.	Firma Adjudicada	Monto Mensual	Monto Adjudicado	Vigencia
1	Alquiler de local para Asiento de Juzgado de Paz Nº 2 de Villarrica	24 meses	JULIA CONCEPCION ESPINOLA DE RAMOS	IVA INCLUIDO 1.000.000	24.000.000	01 de Abril de 2017 al 31 de marzo de 2019

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración, Abog. Juan Carlos Bordón Barton de esta Circunscripción Judicial, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO DE ALQUILER PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Nº 2 DE VILLARRICA**, con la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos.

ART 5º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Juan Carlos Bordón Barton
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alder Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ante mí: Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá